

RESOLUCIÓN PROVISIONAL POR LA QUE SE CONCEDEN LAS BECAS DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA ALUMNOS UNIVERSITARIOS (2006).

Fecha: 29 de enero de 2007 Asunto: concesión provisional de becas Resolución: R-35/2007

El 2 de mayo de 2006, se convocaron las becas de prácticas en empresas de la Región de Murcia para alumnos universitarios, correspondiente al año 2006 (Resolución del Rectorado R-188/2006)

La Comisión Mixta de Evaluación y Seguimiento se ha pronunciado el 25 de enero de 2007, de acuerdo con el convenio de colaboración firmado por el Servicio Regional de Empleo y Formación, la Universidad de Murcia y la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia de fecha 19 de abril de 2004 y prorrogado para el año 2006 con fecha 30 de diciembre de 2005.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas, el Rector de la Universidad de Murcia

RESUELVE:

1º.- CONCEDER provisionalmente las becas a favor de los aspirantes que reúnen los requisitos de la convocatoria, cuya relación e importe figuran en el Anexo I.

2º.- DENEGAR las solicitudes que figuran en el Anexo II, junto a los motivos que se detallan:

Motivos de denegación:

- 1: No haber realizado el nº mínimo de horas establecido en la convocatoria (150 horas).
- 2: La práctica supera la fecha máxima de finalización establecida en la convocatoria.
- 3: La cantidad de la beca concedida por la empresa es superior al límite establecido en la convocatoria.
- 4: Prácticas realizadas en Instituciones Públicas.
- 5: El alumno supera la edad establecida en la convocatoria al comienzo de las prácticas.
- 6: Por no cumplir el número de horas diarias establecidas (entre 4 y 8).
- 7: Duración de las prácticas inferior al periodo de 2 meses establecido en la convocatoria.
- 8: El alumno tiene concedido el importe máximo establecido en la convocatoria.
- 9: Agotado el importe de la subvención.
- 10: La empresa donde se realizan las prácticas no es de la Región de Murcia.
- 11: El alumno no ha realizado prácticas en el año 2006.
- 12: El alumno no aporta la documentación exigida en la convocatoria.
- 13: No presenta los informes finales de las prácticas.
- 14: Solicitud presentada fuera de plazo.
- 15: Prácticas no realizadas por renuncia del alumno.

3º.- Quedan en estado **PENDIENTE** aquellas solicitudes que figuran en el Anexo III, por no presentar los informes finales de las prácticas. Tal como propone la Comisión y por reunir el resto de requisitos para su adjudicación, si antes de la resolución definitiva los presentasen quedarían concedidas.

Contra esta propuesta de adjudicación podrá reclamar en el plazo de **10 días naturales**, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta propuesta. Las reclamaciones se presentarán en el COIE de Ronda de Levante o COIE edificio D del Campus de Espinardo.

Murcia, 25 de enero de 2007

EL RECTOR

José Antonio Cobacho Gómez